

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2006-01181

Referencia: REMOCION DE GUARDADOR

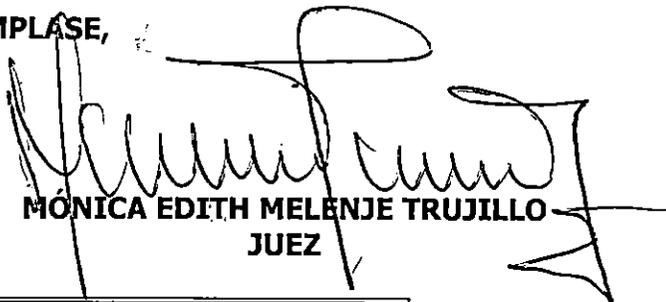
Bogotá,

28 SET. 2020

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del C.G.P., **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA, quien se propone como guardadora suplente, toda vez que solamente se allegó certificación, la cual no tiene la virtualidad de demostrar parentesco, en los términos de la Ley 92 de 1938.
2. INDICAR la dirección y municipio de residencia del declarado en interdicción y de la citada en el numeral anterior, de quien también se deberá anexar dirección electrónica; igualmente se deberá aportar dirección electrónica de quien se propone como guardadora principal, de conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P.
3. DESE cumplimiento al inciso 2° del art. 89 del C.G.P., en el sentido de adjuntar la demanda como mensaje de datos (CD o USB) para el Archivo del Juzgado.
4. ALLEGAR copias del escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO** para el archivo del Juzgado.
5. Por secretaría organícese la demanda de la referencia en cuaderno aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º 2, fijado hoy 28 SET. 2020 la hora de las 8:00 am
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO